

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia de la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía.

El artículo 15.6 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, dispone que en caso de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, la suplencia de la persona titular de la Dirección, corresponderá a la persona titular del órgano de la agencia que designe la Presidencia.

Hallándose prevista la ausencia del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía en el período comprendido entre los días 17 a 31 de julio de 2019, ambos inclusive, procede establecer su suplencia.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en virtud del artículo 15.6 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Designar suplente del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, en el periodo comprendido entre los días 17 a 31 de julio de 2019, ambos inclusive, a la persona titular del Departamento de Organización y Gestión de Recursos de la Agencia.

Segundo. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta resolución, deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Tercero. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a la Dirección de la Agencia.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- El Presidente, Jorge Ramírez López.